

# Servicios de ayuda para todos

**¡Ponemos a tu disposición herramientas fáciles de usar para ayudarte a cumplir con tus obligaciones en la campaña de Renta 2021!**

**¡Elije tu servicio!**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Agencia Tributaria  
Información Tributaria Básica  
91 554 87 70 o 901 33 55 33

Avanzando contigo  
**renta**  
**2021**

# ¿Cómo obtener el borrador / declaración?

Se puede obtener desde el **6 de abril** hasta el **30 de junio de 2022**:

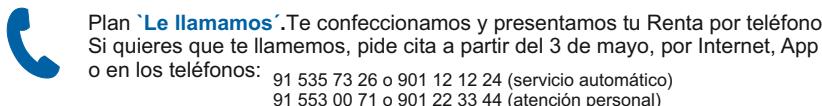


Aplicación móvil App 'Agencia Tributaria'



Internet, en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>  
'Servicio de tramitación borrador/declaración' por Renta WEB  
con, certificado electrónico, DNI e, cl@ve PIN o nº de Referencia.

Se puede obtener desde el **6 de mayo** hasta el **30 de junio de 2022**:



Plan 'Le llamamos'. Te confeccionamos y presentamos tu Renta por teléfono.  
Si quieres que te llamemos, pide cita a partir del 3 de mayo, por Internet, App  
o en los teléfonos: 91 535 73 26 o 901 12 12 24 (servicio automático)  
91 553 00 71 o 901 22 33 44 (atención personal)

# ¿Cómo obtener la referencia?

Se puede obtener desde el **8 de marzo** hasta el **30 de junio de 2022**:

- ✓ Con certificado electrónico, DNIe y cl@ve PIN.
- ✓ Con la aplicación móvil App 'Agencia Tributaria'.
- ✓ Con el servicio RENØ por Internet.

Se aportarán los siguientes datos:



DNI o NIE +  
Fecha de validez, expedición o nº de soporte



Casilla 505 de la Renta 2020

-y el IBAN de la cuenta bancaria si la casilla 505  
fue cero o, para nuevos declarantes-

Para los contribuyentes que utilicen la app, además de las vías anteriores podrán obtener la referencia para esta campaña utilizando la última referencia viva de la campaña anterior, siempre que el contribuyente no esté inhabilitado y no haya obtenido ninguna referencia en la nueva campaña.

La Agencia Tributaria te mostrará la referencia, a través de la pantalla del dispositivo que estés utilizando para su obtención; teléfono, ordenador, tableta, etc.

# ¿Dónde obtener la casilla 505 de la Renta 2020?

Para obtener el **nº de Referencia** es necesaria la **casilla 505** de la Renta 2020. Esta casilla se encuentra en tu declaración del pasado año.

Si no la tienes, accede a tu Renta 2020 desde Internet con cl@ve PIN  
o, certificado o DNIe.



# ¿Dónde modificar el borrador/declaración?

Desde el **6 de abril** hasta el **30 de junio de 2022**:



Por Internet Renta WEB

Desde el **5 de mayo** hasta el **30 de junio de 2022**:



\* Por teléfono: Plan 'Le llamamos'  
(\*) para determinadas declaraciones

Para que te llamemos pide cita previa desde el 3 de mayo de 2022,  
por Internet, App o llamando a:  
91 535 73 26 o 901 12 12 24 (servicio automático)  
91 553 00 71 o 901 22 33 44 (atención personal)

A partir del **1 de junio** en las oficinas de la Agencia Tributaria y entidades colaboradoras.  
Concierta tu cita desde el 26 de mayo - por Internet, App o llamando al 91 553 00 71 o 901 22 33 44

# ¿Cómo presentar el borrador/declaración?

## Medios electrónicos

6 de abril al 30 de junio de 2022. Hasta el 27 de junio con domiciliación

### Por Internet

\* Ingreso con domiciliación, devolución, renuncia a la devolución y negativo:  
DNI/NIE y la referencia, cl@ve PIN, certificado electrónico o DNI electrónico.

\* Ingreso sin domiciliación: DNI/NIE y la referencia con NRC, cl@ve PIN,  
certificado electrónico o DNI electrónico.

### App 'Agencia Tributaria'

\* Ingreso con domiciliación, devolución, renuncia a la devolución y negativo:  
DNI/NIE, número de Referencia e IBAN.

5 de mayo al 30 de junio de 2022. Hasta el 27 de junio con domiciliación

### Por teléfono con el Plan 'Le Llamamos'

\* Ingreso con domiciliación, devolución, renuncia a la devolución y negativo:  
DNI/NIE, número de Referencia e IBAN.

## Personalmente

1 de junio al 30 de junio de 2022. Hasta el 27 de junio con domiciliación

### En oficinas de la Agencia Tributaria o en las habilitadas por las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales, previa cita.

\* Ingreso con domiciliación, a devolver, renuncia a la devolución y negativo; a través  
de los servicios de ayuda.

\* Ingreso sin domiciliación, a partir del 27 de junio y hasta el 30 de junio, mediante  
entrega de carta de pago para que el contribuyente efectúe el ingreso  
en su entidad bancaria.

# Otros servicios de ayuda

## App 'AGENCIA TRIBUTARIA'

- Información y trámites de Campaña de Renta
- Presentación de la declaración de Renta a 1 clic



## App 'Clave PIN'

- Obtención del PIN para identificarse mediante el sistema cl@ve PIN

## INTERNET '<https://sede.agenciatributaria.gob.es>'

- Información (normativa, manuales...)
- Trámites y servicios sin horario ( datos fiscales, cita previa, consulta de la devolución...), con referencia, cl@ve PIN, certificado electrónico o DNI electrónico

## Información Tributaria Básica de Renta

**91 554 87 70 o 901 33 55 33**

Para aclarar las dudas tributarias con tu declaración de Renta  
-atención personalizada de 9 a 19 horas, de lunes a viernes. De 8 a 18 horas en Canarias-

**Plan 'Le Llamamos' para confeccionar tu declaración de Renta por teléfono. Pide cita previa y te confeccionamos tu Renta a partir del 5 de mayo de 2022**

Concierta tu cita desde el **3 de mayo hasta el 29 de junio de 2022** por:

- Internet: con DNI/NIE y DNI electrónico, certificado electrónico, cl@ve PIN, y número de Referencia
- Teléfonos 91 535 73 26 o 901 12 12 24 -servicio automático, solo para el Plan 'Le Llamamos'-
- Teléfonos 91 553 00 71 o 901 22 33 44 -de 9 a 19 h, de lunes a Viernes- con DNI/NIE

**Te confeccionamos y presentamos tu Renta en nuestras oficinas a partir del 1 de junio de 2022**

Puedes pedir cita previa desde el **26 de mayo hasta el 29 de junio de 2022** por:

- Internet: con DNI/NIE y DNI electrónico, certificado electrónico, cl@ve PIN, y número de referencia
- Teléfonos 91 553 00 71 o 901 22 33 44 -de 9 a 19 h, de lunes a viernes- con DNI/NIE

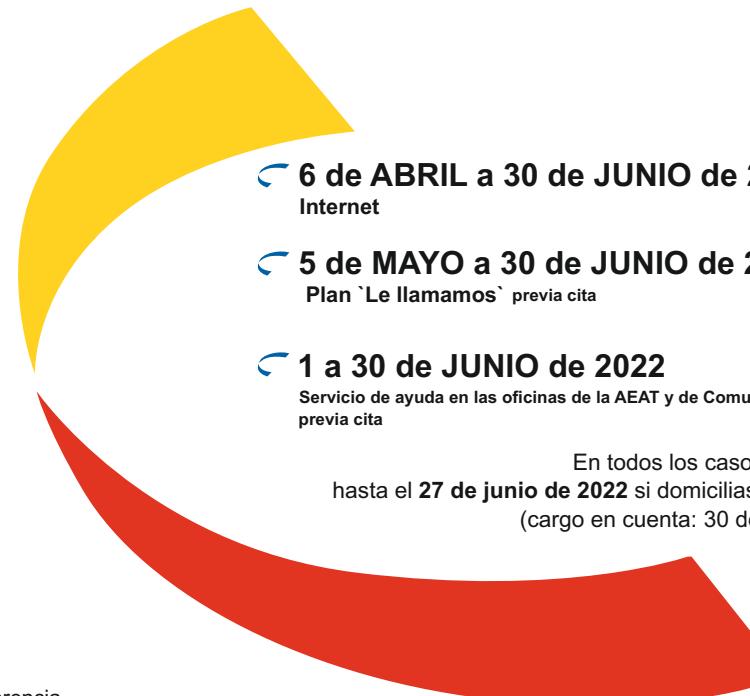
## Que tipo de declaraciones se confeccionan

Nuestros servicios te ayudan a confeccionar y presentar determinadas declaraciones de Renta -sin rentas de trabajo superiores a 65.000 € o de capital mobiliario superiores a 15.000 €, sin actividades económicas en estimación directa, sin alteraciones patrimoniales por más de 2 transmisiones - excluidas las transmisiones de bienes que se hayan adquirido por herencia o donación -, sin alquileres de más de 2 inmuebles o 2 contratos de alquiler, ni régimen especiales, fundamentalmente-.

Con el perfil anterior se realizarán declaraciones **complementarias y rectificativas** de la Renta 2021.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

# Plazos para presentar la declaración de Renta 2021



**6 de ABRIL a 30 de JUNIO de 2022**  
Internet

**5 de MAYO a 30 de JUNIO de 2022**  
Plan 'Le Llamamos' previa cita

**1 a 30 de JUNIO de 2022**  
Servicio de ayuda en las oficinas de la AEAT y de Comunidades Autónomas.  
previa cita

En todos los casos,  
hasta el **27 de junio de 2022** si domicilias el pago (declaraciones a ingresar)  
(cargo en cuenta: 30 de junio)

## COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las Comunidades Autónomas, en ejercicio de su corresponsabilidad fiscal, colaboran en la confección de declaraciones de Renta. Para más información consulta en tu Comunidad Autónoma.



Información tributaria básica: **91 554 87 70 o 901 33 55 33**